

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada. Una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos, la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto

41101

32/10

PLANILLA UNICA BANCARIA		Número Planilla: 070-00338733		
				
TIPO DE ACTO AUTENTICACION PODER ESPECIAL				
Nombre y Apellido del Solicitante ANDRES URBANEJA		Número Control: 488-0000-0000		
CI / RIF / Pasaporte del Solicitante V-11231181	Forma de Pago	N° Cheque / Aprobación	Monto (Bs.F.)	
Nombre y Apellido del Depositante	Monto Efectivo			
	Cheque mismo Banco			
CI / RIF / Pasaporte del Depositante	Punto de Venta			
Firma del Depositante	Pago por Internet			
CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BOLIVARES SOBERANOS CON CERO CENTIMOS.		Monto Total	472,00	
SOLO PARA USO DEL SAREN				
	FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombres y Apellidos				
Cédula de Identidad				
Cargo				Dr. Luis Alfredo Ramírez Montalve Notario Titular Cod. 070
Fecha				Notaria Pública Octava del Municipio Chacao del Estado Miranda
Firma				
Sello de la Oficina		Bancos Recaudadores 0003 - Banco Industrial de Venezuela 0007 - Banco Bicentenario 0102 - Banco de Venezuela 0163 - Banco del Tesoro 0108 - Banco Provincial		Sello y Firma del Banco
TRASLADO 0,00 TRANSPORTE 0,00 Solo para Uso de la Oficina Notarial NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA OBSERVACIONES				

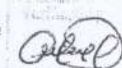

Andrea Colmenarez Rodríguez
ABOGADO
INPRE N° 289.C.6

GOBIERNO FISCAL OBTAVA DEL
REGISTRO AUTONOMO CHACAO

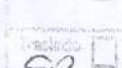
De para el 2
Cada vez Asociados 02/02/2023

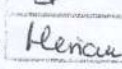
Yo, **ANDRES BERNARDO URBANEJA VELUTINI**, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, de este domicilio, y titular de la cédula de identidad No. V-11.231.181, actuando en este acto en mi carácter de Presidente de la sociedad mercantil **"IMPORTADORA VALLES DEL TURBIO 0912, C.A."**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, en fecha nueve (09) de septiembre de 2011, quedando inserta bajo el Nro. 12, Tomo 107-A, e inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el Nro. J-31750733-9, carácter que consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, debidamente inscrita ante el prenombrado Registro Mercantil, en fecha tres (03) de septiembre de 2021, quedando inserta bajo el No. 222, Tomo -11-A., por medio de la presente declaro: "Que en nombre de mi representada confiero **PODER ESPECIAL** en cuanto a derecho se requiere al Farmacéutico en ejercicio **Dr. CÉSAR JOSÉ RIVERO ORTIZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de las cédula de identidad No. V-6.247.146, inscrito en el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (Ahora MPPS), bajo la matrícula No. 6452, COLFAR No. 3644, e INPRE No. 1493, respectivamente, para que sostenga, defienda y gestione, cualquier operación u acción de orden legal o administrativa de mi representada, así como sus intereses legítimos, directos e indirectos por ante el Ministerio Del Poder Popular Para La Salud (MPPS); el Servicio Autónomo De Contraloría Sanitaria (SACS), en cualesquiera de sus Direcciones Generales, y el Instituto Nacional De Higiene "Rafael Rangel". En virtud del presente mandato, podrá el prenombrado apoderado ejercer todas las facultades y cualidades de ley para realizar las gestiones y diligencias administrativas necesarias por ante los organismos e institutos, anteriormente identificados. Del mismo modo, podrá darse por citado y notificado en procedimientos de carácter administrativos de mero trámite o definitivos, iniciados por la administración pública y sus distintas direcciones o dependencias; promover pruebas, impugnar actos administrativos, así

P. Especial









como solicitar decisiones y audiencias ante el Ministro y las Direcciones de este despacho. De igual forma, queda revestido de las facultades inherentes contenidas en procesos iniciados o concluidos, tal y como lo establece el Código Civil. En virtud del presente mandato, podrá realizar en nombre de mi representada, de la manera más amplia, todas las diligencias necesarias, a fin de llevar a cabo la gestión encomendada; haciendo constar expresamente que las facultades aquí mencionadas no lo son a título taxativo, sino meramente enunciativo". En Caracas a la fecha de su autenticación.

The block contains a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'M. RIVERA'. Below the signature are two circular official stamps. The stamp on the left is partially obscured and mostly illegible. The stamp on the right is more visible and contains the text 'SECRETARIA DE JUSTICIA' at the top and 'CARACAS' at the bottom, with some illegible text in the center.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS (SAREN). NOTARÍA PÚBLICA OCTAVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA, DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2023, 212º y 163. El anterior documento redactado por la Abogada ANDREA COLMENAREZ RODRIGUEZ inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 289.016 fue presentado para su autenticación y devolución según Planilla Única Bancaria (PUB) N° 070-00338733 y Planilla Notarial N° 041101 de fecha 08 de Febrero de 2023. Presente su otorgante ANDRES BERNARDO URBANEJA VELUTINI, de nacionalidad: VENEZOLANA, mayor de edad, domiciliado en: CARACAS, de estado civil: SOLTERO y titular de la cédula de identidad número: V-11.231.181. Leído el documento de PODER ESPECIAL, los otorgantes en presencia del Notario expusieron "SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DEL INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud declara legalmente Autenticado el presente Documento y las copias firmadas en originales formarán el Tomo Principal y el Tomo Duplicado, quedando inserto bajo el N° 32, Tomo 10 de los Libros de Autenticaciones llevados en esta Notaría. Actuaron como testigos instrumentales: MERIAN HERNANDEZ, y RAYDER NRODRIGUEZ, titulares de las cédulas de identidad Nos.: V-15.620.530 y V-25.565.565, funcionarios de esta Notaría designados para este acto. El Notario hace constar que ha dado lectura al artículo 78 numeral 2 del Decreto N° 1.422, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014 e informó a las partes del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos otorgados en su presencia, así como de las renunciaciones, reservas, gravámenes y cualquier otro elemento que afecten los bienes o derechos referidos en el acto o negocio jurídico, el cual manifiesta en consecuencia su plena conformidad. Jurada la urgencia del caso el notario que suscribe declara habilitado el presente documento conforme el artículo 29 del referido Decreto N° 1.422. El Notario que suscribe hace constar que tuvo a la vista: 1.- cédula laminada del otorgante. 2.- Documento de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 09 de Septiembre de 2011, bajo el N° 12, tomo 107-A y Acta de Asamblea General Extraordinaria inscrita ante el mismo Registro Mercantil en fecha 03 de Septiembre de 2021, bajo el N° 222, tomo 11-A. 3.- Registro de Información Fiscal (R.I.F) N° J-3150733-9.

EL NOTARIO PÚBLICO.

EL OTORGANTE.

Dr. Luis Alfredo Ramírez Monsalve
Notario Titular
Col. 070
Notaría Pública Octava del
Municipio Chacao del Estado Miranda

ANDRES BERNARDO URBANEJA VELUTINI

LOS TESTIGOS.

MERIAN HERNANDEZ

RAYDER RODRIGUEZ

Otorgado por: MERIAN HERNANDEZ